DECRETO Nº 020/2.021.

CONCORDIA 08/01/2.021.

VISTO la necesidad de contar con personal idóneo en U.D.A.A.P.A a la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Sra. Ema Carmona y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario desafectar de la Presidencia Concejo Deliberante DR, Daniel Cedro, a la Agente Contratada con aportes , Señora, Arriola Victoria, Documento Nacional de Identidad Nº 35297063, Legajo Nº 6555 y afectarla U.D.A.A.PA a la Dirección de Saneamiento Ambiental a cargo de la Sra, Ema Carmona para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área.

Que la, Dirección de Saneamiento Ambiental dependiente de la Sra. Ema Carmona, han prestado la conformidad para el traslado interesado.

Que conforme a lo expresado y en virtud de la necesidad de la readecuación del recurso humano y contar con personal idóneo en U.D.A.A.P.A , se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h), ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

Dr. DANIEL CEDRO
Vicepresidente 1° H.C.D.
Municipalidad de Concordia
a/c Presidencia H.C.D.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar de la Presidencia Concejo Deliberante a la Agente Contratada con aporte, Señora, Arriola Victoria, Documento Nacional de Identidad Nº 35297063, Legajo Nº 6555 y afectarla a U.D.A.A.P.A. Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Sra. Ema Carmona, para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los gastos de transferencia del citado agente se imputaran en la partida 0.3.20.01.01.01. U.D.A.A.P.A.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado, dar conocimiento a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de su liquidación, y oportunamente archivar como antecedente en el legajo personal del citado Agente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. DANIEL CEDRO
Vicepresidente 1° H.C.D.
Municipalidad de Concordia
a/c Presidencia H.C.D.

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA